

Ref. CBES/UAIP/001/2024

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR: San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del doce de septiembre de dos mil veinticuatro.

La suscrita oficial de Información, CONSIDERANDO QUE:

- I. El veintinueve de agosto del presente año, se recibió en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, solicitud de acceso a la Información pública con Ref. CBES/UAIP/001/2024, requiriendo la información consistente en: **1. Colección de revista Flama CBES desde 1971 a la fecha de la última colección 2. Reglamento de Uniforme de CBES vigente en físico 3. Reseña Histórica completa y detallada CBES.**
- II. Por resolución de las ocho horas y cincuenta minutos del día cuatro de septiembre del año que transurre, se admitió la solicitud de merito e inicio el trámite para localización de la información.
- III. De conformidad a las atribuciones contenidas en el artículo 50 literales d), i) y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

FUNDAMENTACION DE LA RESPUESTA

En cuanto a los requerimientos 1 y 3 de la solicitud de mérito.

Con base a la atribución dispuesta en el artículo 50 literal d) LAIP, se solicito a la Unidad de Comunicaciones y Protocolo, la información detallada en los requerimientos 1 y

3 de este procedimiento administrativo de acceso a la información pública. En su respuesta, el Jefe de Comunicaciones y Protocolo informo lo siguiente:

1. "En relación con su solicitud sobre la Colección de la Revista FLAMA, le informamos que las ediciones físicas ya no están disponibles, ya que dejo de imprimirse hace mas de 10 años. Por lo tanto, esa información no existe en formato físico 3. Respecto a la Reseña Histórica completa y detallada del CBES, le adjunto el archivo correspondiente".

En cuanto al requerimiento 2. del Procedimiento Administrativo de Acceso.

Con la finalidad de obtener la información descrita en el requerimiento 2. Se solicito al Departamento de Recursos Humanos y Bienestar Laboral, la información objeto de interés del peticionario. En su respuesta, el jefe del referido Departamento remitió *El Reglamento del Uso del Uniforme vigente en formato digital y fisico.*

En virtud de lo expuesto en párrafos precedentes, corresponde hacer entrega de la información en dos documentos adjuntos, de la forma expuesta en este proveído.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, y con base al Artículo 72 de la LAIP, se RESUELVE:

- 1) Tener por recibida la información proporcionada por el Departamento de Comunicaciones y Protocolo y Departamento de Recursos Humanos y Bienestar Laboral.
- 2) Entregar la información de la forma expuesta en este proveído.
- 3) Notificar en el medio y forma señalado para tales efectos.

Licda. Karla Herrera Alfaro

OFICIAL DE INFORMACIÓN

CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR

